

Santiago, 15 de noviembre 2018

CERTIFICADO

Mediante la presente, se certifica que el Docente, don Javier Alejandro Rojas Díaz, RUN: ~~Tachado por Ley 19.628~~ en la época en que fue parte de esta dotación comunal, no fue sometido a ningún sumario administrativo según consta en los registros de este Dpto. de Educación.

Se extiende el presente certificado para fines pertinentes a quien concierne.



Rodrigo Liberona Muñoz
Asesor Jurídico
Depto. de Educación.

RLM
RLM/GTS/kcv
Archivado: Unidad Jurídica

DISPONE CESE DE FUNCIONES DE DON JAVIER ALEJANDRO ROJAS DÍAZ AL CARGO DE DIRECTOR Y DECLARA VACANCIA DEL CARGO DE DIRECTOR DE LA ESCUELA BILINGÜE REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

DECRETO N° 749 /2017

RECOLETA, **31 MAR 2017**

VISTOS:

1. El decreto N°1709 de fecha 22 de septiembre de 2014 que nombra a Javier Alejandro Rojas Díaz como Director titular de la Escuela Bilingüe República del Paraguay;
2. La solicitud de renuncia anticipada al cargo de Director la Escuela Bilingüe República del Paraguay servido por don Javier Alejandro Rojas Díaz, de fecha 13 de enero de 2017, por incumplimiento del convenio de desempeño;
3. El convenio de desempeño suscrito entre el Director y el Sostenedor de fecha 18 de marzo de 2014;
4. El resultado del convenio de desempeño de fecha 29 de diciembre del 2016, elaborado por la Unidad de Calidad del DAEM;
5. El artículo 34 inciso 3° de la ley 19.070 "El Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal o de la Corporación Municipal con aprobación del sostenedor podrá pedir la renuncia anticipada del director cuando el grado de cumplimiento de los objetivos acordados en el convenio de desempeño sean insuficientes de acuerdo a los mínimos que establezca";
6. El artículo 34 A inciso 2° de la ley 19.070 "Cuando la causal de término de la relación laboral referida en el inciso anterior se aplique a profesionales que no pertenecían a la respectiva dotación docente tendrán derecho a una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas el último mes, por año de servicio o fracción superior a seis meses, con un máximo de seis y un mínimo de uno, descontada la asignación establecida en el artículo 51 de esta ley";
7. El cálculo de la indemnización de don Javier Alejandro Rojas Díaz, considerando el total de las remuneraciones devengadas el último mes, esto es, en diciembre de 2016, descontada la asignación de responsabilidad Directiva que establece el art. 51 de la ley 19.070, multiplicándolas por tres años de servicios, toda vez que el docente ingresó a prestar servicios el 1 de abril de 2014.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 34 y 34 A de la ley 19.070, Estatuto de los profesionales de la educación y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, en esta fecha dicto lo siguiente.

DECRETO:

- 1° **DISPÓNGASE** el cese de las funciones desempeñadas y término de la relación laboral, de don Javier Alejandro Rojas Díaz Tachado por Ley 19.628 como Director de la Escuela Bilingüe República del Paraguay, por petición de renuncia al desempeño de dicho cargo por incumplimiento del Convenio de Desempeño.
- 2° **DECLÁRESE** la vacancia del cargo de director de la Escuela Bilingüe República del Paraguay, por petición de renuncia del Director por incumplimiento del Convenio de Desempeño.
- 3° **FÁGUESE** a don Javier Alejandro Rojas Díaz la suma de \$7.806.516 (siete millones ochocientos seis mil quinientos dieciséis pesos) por concepto de indemnización, según lo establecido en el artículo 34 A de la ley 19.070, Estatuto de los profesionales de la educación.
- 4° **IMPÚTESE** el gasto con cargo al ítem presupuestario 215.23.01.004.001 desahucios e indemnizaciones, Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP) 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, Y EFECTÚESE EL REGISTRO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SISTEMA SIAPER, Y HECHO ARCHÍVESE.

FDO: HORACIO NOVOA MEDINA, ALCALDE (S), PATRICIO AGUILAR QUEZADA, SECRETARIO MUNICIPAL (S).
LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HNM/PAQ/ANG/RLM/AdL/LTG/ltg
TRANSCRITO A:
Dirección de Control
Secretaría Municipal
Dirección de Educación (3)
Of. De Partes
Interesado

